



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.



## DECRETO ADMINISTRATIVO N 018/2022

**JUAN CARLOS VALLES MAMANI**

**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI**

Dr. Epifanio Saravia Impa  
SECRETARIO GENERAL  
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 302 de la Constitución Política del Estado determina competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, et Art. 272 de la Constitución Política del Estado determina que la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones

Que, la Ley No 031 de fecha 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" define en su Art. 34 que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias elegidos mediante norma y procedimiento propios y un órgano ejecutivo, presidido por una alcaldesa o un alcalde e integrado por autoridades encargadas de la administración cuyo nmero y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 25 las jerarquías normativas señalando en su Num. 3), Inc. c) que las Resoluciones Administrativas Municipales son emitidas por las diferentes Secretarías Municipales y Direcciones del órgano ejecutivo Facultando a la MAE en los Inc. a) y b) emitir solo Decretos Municipales y Decretos Administrativos.

Que, la carta Orgánica Municipal en su Artículo 58 dispone que el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani:

11. Ejecutar acciones de vigilancia y control sanitario en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, expendio de alimentos y otros.

Que, la carta Orgánica Municipal en su Artículo 58 dispone que el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani:

IV. Norma la apertura, funcionamiento y ubicación de lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas acorde a normativa vigente.

Que, la carta Orgánica Municipal en su Artículo 58 dispone que el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani:

VI. Implementa mecanismos de control de calidad y saneamiento en los lugares de expendio de bebidas y alimentos, así como supervisiones permanentes a panaderías, almacenes, hoteles, restaurantes, salones de peluquería y otros.

Que, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 001/2013 Indica el Órgano Ejecutivo es titular de la facultad ejecutiva y en ese sentido se encuentra habilitado para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente al Gobierno Autónomo Municipal, acciones entre las que están la planificación, programación que permiten la ejecución de sus competencias



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

Que, la Ley 259 de LEY DE CONTROL AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS en sus art 3, 12, 31 así como en la disposición final tercera parágrafo II, establece la competencia del control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, así como la imposición de sanciones económicas y administrativas, por parte de los gobiernos autónomos municipales en coordinación con la fuerza pública.

## POR TANTO

El alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani en calidad de Máxima Autoridad del Ejecutivo, en pleno ejercicio y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani, la Ley 259 y demás normas conexas.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).** El presente decreto tiene como objeto declarar auto de buen gobierno en todo el Municipio de Yapacani, señalando días de regocijo espiritual los días de Semana Santa, para recordar la vida, pasión, muerte y resurrección del Señor.

**ARTICULO SEGUNDO (TIEMPO)** El presente decreto administrativo municipal será efectivo desde la 00:00 horas del día viernes 15 de abril del año en curso, hasta la media noche del domingo 17 de abril de 2022.

### ARTICULO TERCERO (PROHIBICIONES).

I. Durante la vigencia del auto de buen gobierno, queda prohibida la venta, consumo y expendio de bebidas alcohólicas, en vía pública, tiendas, cantinas, bares y cualquier establecimiento público.

II. También se establece la prohibición de portar armas de fuego y punzocortantes, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las reuniones, actos o espectáculos públicos de cualquier tipo están prohibidos.

**ARTICULO CUARTO (SANCION).**- El incumplimiento a las prohibiciones será sancionado de acuerdo a los parámetros fijados por la ley nacional 259 **ARTICULO QUINTO (EJECUCION).** Para el cumplimiento del presente decreto administrativo, el órgano Ejecutivo a través del Responsable de seguridad ciudadana. Intendencia Municipal, Defensoría de la Niñez y Adolescencia coordinaran su trabajo con la Policía Nacional y el Ministerio Publico.

Es dado en el despacho del Alcalde Municipal a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

  
Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani



  
Segundino Quecaño Estrada  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani